REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



RECIBIDO

CONTRALIDRIA CIRNERAL		
TOMA OF RAZON		
	2	36
Depurt. Juridice		
Dap. T:R: Y Rogis	M	JV
Depart.		
Sub. Dep. C.Central		V
Sub. Dep. B. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nuc.		
Depart. Auditoria		
Depart. V:O:P:U:y X.		
Sub, Depto, Municip.		
REFRENDACION		
3 montant sometiment		
- 1 Shake-therattustrishedinarat-bashed		
Аван Жан принцинальный принципальный		
recommunity of the second		
Hope-shopped the classical and the Heart Profile at months in		

ORIGINAL

2 7 AGO. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO PÓLITICO Y CONCÉDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3676

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

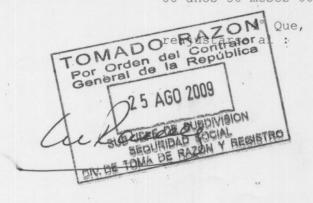
CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ROA GAETE JOSE MANUEL RUT : 04862101-5

de MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 20-08-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 00 años 30 meses 00 días.



el beneficio otorgado debe 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

: - Superintendencia de AFP

- HABITAT

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : ROA GAETE JOSE MANUEL

RUT : 04862101-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 111.844
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 112.907 01 de Diciembre de 2004 \$ 115.707 01 de Diciembre de 2005 \$ 119.896 01 de Diciembre de 2006 \$ 122.438 01 de Diciembre de 2007 \$ 131.547 01 de Diciembre de 2008 \$ 143.242

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Septiembre de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 036 meses que asciende a \$ 1.269.149, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXPNERADO POLITICO